



Resolución Jefatural No. 221-2000-AGN/J

Lima, 05 JUN. 2000

Visto el OF. "RE" (AGD-CED) NO 2-19-B/189 de fecha 06 de mayo del 2000, remitido por el señor Ministro Consejero Gustavo Meza Cuadra, Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Cancillería, declarados innecesarios por su Comité Evaluador;

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

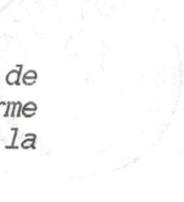
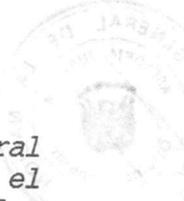
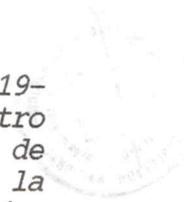
Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico NO 030-99-DNDAAI-DNA/HHQ, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley NO 19414 y su reglamento el D.S. NO 022-75- ED y la ley NO 25323 y su reglamento el D.S. NO 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 26 de mayo del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley NO 25323, D.S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial NO 197-93-JUS;



//

11224-000-155

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y auxiliares de mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyas fechas límites están comprendidas entre los años de 1875 a 1974, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO SEGUNDO .- El Ministerio de Relaciones Exteriores, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Aida Luz Mendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación

